

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
CENAC EDUCACIÓN

MODIFICACIÓN No. 1 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 525-CENACEDUCACION-2021 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO DE LA FACHADA DEL CASINO DE OFICIALES DE LA ESCUELA DE INFANTERIA” CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Y MULTIOBRAS M&M S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 901.368.855

Entre los suscritos a saber, el Señor Coronel **MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.043.405 de Villavicencio nombrado como Director Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Educación, según el Radiograma No. 202031501005703 del 10 de noviembre del 2020 expedido por el Brigadier General MAURICIO MORENO RODRÍGUEZ - Comandante Comando de Personal y Acta de Posesión No. 001 del 21 de Diciembre del 2020, y de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo del 2016, modificada por las Resoluciones No. 5662 del 27 de junio del 2016, 5159 del 18 de julio del 2017, 134 del 15 de enero del 2018, 0267 del 19 de enero del 2018, 1417 de 8 de marzo del 2018 y adicionada por la resolución No. 0191 del 03 febrero del 2021, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN** con NIT. 901440630-6, por una parte, y por la otra, MULTIOBRAS M&M S.A.S., identificada con NIT: 901.368.855, Representado Legalmente por MARINO DUARTE SILVA, identificado con C.C. 91487470, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato modificatorio, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que la aceptación de oferta No. 525-CENACEDUCACIÓN-2021, se encuentra vigente, toda vez que fue suscrito el día 17 de agosto de 2021, con plazo de ejecución estipulado en el numeral Segundo. PLAZO DE EJECUCIÓN, hasta el 15 de diciembre del 2021.
2. Que el **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**: Es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$79.997.872,57)**, De acuerdo a los valores relacionados a continuación:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NECESIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		PRELIMINARES			4.931.850
1	54129	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO EDIFICIO	1120	2.500,00	2.800.000,00
2	54129	DEMOLICIÓN DE CONCRETO MASIVO (TODO TIPO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO. (Incluye cargue y retiro de escombros).	2,5	110.000,00	275.000,00
3	54129	DEMOLICIÓN ENCHAPE DE MUROS (Incluye cargue y retiro de escombros)	21,5	11.200,00	240.800,00

4	54129	DEMOLICIÓN MURO EN LADRILLO a=0.15 m. Hasta 0.60 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	8,5	16.300,00	138.550,00
5	54129	DESMONTE DE VENTANERIA (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	0	14.100,00	0,00
6	54129	DEMOLICIÓN PLACAS EN CONCRETO CON ESPESOR ENTRE 0.10 Y 0.15 m. (Incluye cargue y retiro de escombros).	22,5	65.000,00	1.462.500,00
7	54129	REGATA PARA TUBERIA SANITARIA EN PLACAS DE CONCRETO ANCHO=0,05 HASTA 0,20m, PROFUNDIDAD 0,20m, INCLUYE CORTE DE CONCRETO CON PULIDORA O TRONZADORA, DEMOLICION, CAMA EN ARENA, PUENTE DE ADHERENCIA, RELLENO EN CONCRETO Y RETIRO DE SOBRANTES.	0,5	30.000,00	15.000,00
		DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS			2.245.000
8	54129	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4" (Incluye codo, unión y abrazadera de fijación)	13	38.000,00	494.000,00
9	54129	PUNTO DESAGUE PVC 4" Aguas lluvias (Incluye accesorios, yee y codo).	6	130.000,00	780.000,00
10	54129	TUBERIA PVC-S 4" (Red sanitaria Descolgada) Incluye instalación y accesorios	21	31.200,00	655.200,00
11	54129	TAPÓN DE LIMPIEZA DE 4" - Descolgado (Incluye yee PVCS, tubería PVCS.)	2	109.300,00	218.600,00
12	54129	REJILLA Aluminio 6" x 4" Cúpula Tradicional con sosco - Ref. C-6"x4" Tipo Colejillas o equivalente (suministro e instalación)	4	24.300,00	97.200,00
		ESTRUCTURAS EN CONCRETO			8.476.610
13	54129	ACERO 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	467	5.800,00	2.708.600,00
14	54129	VIGA AEREA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo).	3	820.000,00	2.460.000,00
15	54129	VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi (Sin Refuerzo).	0,5	820.000,00	410.000,00
16	54129	COLUMNETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3.000 psi (Sin Refuerzo)	0,5	820.000,00	410.000,00
17	54129	ANCLAJE EN MURO No.2 (1/4") L=0,08 (Incluye perforación y adhesivo epóxico según ASTM C881- 02 tipo IV grado 3)	81	9.100,00	737.100,00
18	54129	PERFORACIÓN PARA PLACA CON TALADRO (Broca 5/8" x 8"). Incluye pistola inyectora para epoxico anchorfix 4.	62	12.300,00	762.600,00
19	54129	ANCLAJES 1/2" x 8" (Incluye perforación y adhesivo epóxicotipo Hilti o equivalente)	12,5	50.140,00	626.750,00
20	54129	ANCLAJES 3/8" x 8" (Incluye perforación y adhesivo epóxico tipo HILTIHY 150 superior o equivalente).	12	30.130,00	361.560,00
		MAMPOSTERÍA			11.002.600
21	54129	FACHALETA MURO LADRILLO FACHADA Prensado Macizo GRAN FORMATO TIERRA (39 x 11,5 x 5.5 cm.) Arcilla (Incluye pegante de alto desempeño)	185,5	31.200,00	5.787.600,00
22	54129	MURO SUPERBOARD 8 mm. DOS CARAS (Perfilera Cal. 24 cada 60 cm.) Incluye tres manos de pintura (1 Intervinilo y 2 Aeroflex)	27,5	126.000,00	3.465.000,00
23	54129	MURO SUPERBOARD 8 mm. UNA CARA (Perfilera Cal. 24 cada 60 cm.) Incluye tres manos de pintura (1 Intervinilo y 2 Koraza)	25	70.000,00	1.750.000,00
		RED CONTRAINCENDIOS			1.107.000
24	54129	PLATINAS Y ANGULOS DE UNION ACERO INOXIDABLE ACABADO 2B (Incluye soldadura, corte e instalación). A TODO COSTO	61,5	18.000,00	1.107.000,00
		PAÑETES Y RESANES			1.832.750
25	54129	PAÑETE LISO MUROS 1:3 Impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones)	63,5	24.000,00	1.524.000,00
26	54129	PICADA DE PAÑETE EN FACHADAS . Para alturas mayores a 3m	123,5	2.500,00	308.750,00
		CUBIERTAS			32.928.050
27	54129	ESTRUCTURA Perfil Lámina Delgada PHR ASTM A500 Grado 50. Calibre según diseño (Incluye vigas, cerchas, correas, anticorrosivo y esmalte)	227	9.500,00	2.156.500,00

28	54129	PERFILES TUBULARES ACERO ASTM A-500 Grado C (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	749,5	10.200,00	7.644.900,00
29	54129	PLATINAS Y ANGULOS DE UNION ACERO A-572 (Incluye soldadura, pernos, anticorrosivo y esmalte + proteccion antifuego e instalacion)	214,5	9.300,00	1.994.850,00
30	54129	CANAL EN LAMINA GALVANIZADA Cal .18 d/ 1.00 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A)	24	80.000,00	1.920.000,00
31	54129	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.50 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + silicona)	11	49.800,00	547.800,00
32	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJE EN PLATINA CON VARILLA ROSCADA ASTM A-193 gr B7 de 3/4".	33	113.000,00	3.729.000,00
33	54129	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .18 d/ 0.70 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + sikaflex 1A)	29	62.000,00	1.798.000,00
34	54129	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS. Fabricadas en lámina galvanizada Cal.16. Anticorrosivo y esmalte color según diseño.Dimensiones 20x20cm.	0	79.000,00	0,00
35	54129	FABRICACIÓN, SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE ESCUDO. Fabricado en lámina galvanizada Cal.16. Anticorrosivo y esmalte color según diseño.Dimensiones 45x45cm.	0	170.000,00	0,00
36	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA FIJA EN ALUMINIO COLOR NEGRO PINTURA ELECTROSTÁTICA, MARCO Y CONTRAMARCO EN SISTEMA PROYECTANTE EN VIDRIO TEMPLADO 6MM INCOLORO	43,5	302.000,00	13.137.000,00
		PINTURA			399.000
37	54129	ESTUCO Y PINTURA Acrilica para exteriores (5 años) 3 MANOS Fachadas (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura Acrilica para exteriores (5 años) , filos y dilataciones). Color según diseño.	19	21.000,00	399.000,00
		ASEO GENERAL			92.400
38	54129	ASEO GENERAL	44	2.100,00	92.400,00
>>>>>>>> A I U <<<<<<<<< LOS PORCENTAJES DE A I U SON MODIFICABLES				SUB TOTAL	63.015.260,00
Administración % = (Sumatoria total del Mantenimiento X %)					11.972.899,40
Imprevistos % = (Sumatoria del Mantenimiento X %)					1.260.305,20
Utilidad % = (Sumatoria del Mantenimiento X %)					3.150.763,00
IVA 19% = (Resultado de la Utilidad X 19%)					598.644,97
TOTAL OFERTA					79.997.872,57

3. Que mediante oficio del 05 de noviembre del 2021 radicado No. 2021743014616083 el supervisor solicito adición a la aceptación de oferta por valor de \$ 8.000.000,00 teniendo en cuenta lo siguiente:

- Sustento técnico: Teniendo en cuenta que la escuela de infantería cuenta con 15 bienes inmuebles ubicadas en el Cantón Norte, entre ellas el casino de oficiales, para la cual se requiere el mantenimiento con el fin de que esta se conserve en perfectas condiciones de uso y en pro de evitar daños mayores, con los mantenimientos preventivos y correctivos, se busca garantizar las mejores condiciones de trabajo y preventivos y correctivos, se busca garantizar las mejores condiciones de trabajo y seguridad para el personal de planta, alumnos y transeúntes que circulan por la unidad, asimismo se hace necesario realizar estos mantenimientos teniendo en cuenta que por efectos de la antigüedad de las edificaciones, del clima y demás desgastes naturales, se han presentado grietas en la pintura tanto internas como externas, aparición de goteras por el desgaste natural de las tejas y se las canales lo cual genera deterioro de los cielorrasos, entre otras más novedades.

JUSTIFICACIÓN:

El mantenimiento de las fallas que presenta el casino deberá realizarse de manera prioritaria, ya que la necesidad de la escuela es dar solución a cada uno de estos problemas con miras a tener las instalaciones en funcionamiento y por atender todas y cada una de las actividades que se realicen en esta edificación.

Es de resaltar que este es un proyecto de gran envergadura para la institución, toda vez que en este casino recibe a un gran número de hombres que integran la fuerza además en estas instalaciones se realizan múltiples reuniones importantes en las decisiones de futuro presente del Arma y de la Fuerza

4. Que mediante oficio del 18 de noviembre del 2021 el contratista acepta la adición con el fin de realizar los ajustes establecidos por la entidad.
5. Que la Dirección administrativa del CENAC EDUCACIÓN, se dio viabilidad jurídica y económica, respecto al modificadorio solicitado por el supervisor del contrato.
6. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: “(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”
7. Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica “(...) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (...)”
8. Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993 estipula “De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se define a continuación...”
9. Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica “(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)”.
10. Que la asesoría económica, conceptuó que: “(...) es legalmente viable, y potestativo del Ordenador del Gasto realizar la adición solicitada al contrato No. 525-CENACEDUCACION-2021, toda vez que se encuentran dentro del rango permitido por la ley dado que la adición proyectada suma un de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00) que equivale en SMLV 8.805 y a un porcentaje de 10%, el contrato está vigente y se garantiza el principio de economía, eficacia y eficiencia dentro de la actividad contractual. Lo anterior, con fundamento en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el cual se preceptúa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y con el inciso segundo del párrafo de este mismo artículo, en donde se permite que los contratos se pueden adicionar hasta el 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, quedando a voluntad de las partes contratantes suscribir acuerdos, pactos necesarios sobre cuantía, condiciones, forma de pago, todo dentro de los límites de la satisfacción del interés público de las necesidades de la administración.(...)”
11. Que la asesoría técnica indica que en consideración a que el contrato No. 525-CENACEDUCACION-2021 se encuentra vigente y que el contratista ha demostrado interés en dar estricto cumplimiento a los requisitos técnicos de los ítems exigidos por la Oficina de Apoyo Logístico de Comando Ejército, el comité técnico se permite dar el visto bueno y considera viable hacer la adición en presupuesto para cubrir la necesidad expuesta por los supervisores del contrato.

12. Qué de acuerdo al Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80/93, los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo que el valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$79.997.872,57)**, que convertidos a salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivaldrían a 88,08 SMLMV, de conformidad con el Decreto 2552 del 30 de Diciembre de 2015, y de acuerdo a la adición proyectada se adicionarían, **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00)** Equivalente a 8,805 SMLMV correspondientes a un 10%, del valor total del contrato encontrándose por tanto dentro del rango permitido por la ley.
13. Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.
14. Que la Administración en aras de dar continuidad al cumplimiento armónico del objeto contractual y una vez analizados y estudiados los anteriores argumentos, considera pertinente realizar la modificación al contrato, puesto que este hecho garantiza el desarrollo y ejecución del contrato en las condiciones técnicas, económicas y financieras planteadas por la Administración.
15. Que existe acuerdo de voluntades entre CONTRATANTE y CONTRATISTA para el presente modificatorio.
16. Que se establece que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.
17. Que en mérito de lo anterior las partes acuerdan modificar el contrato, el cual se rige por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - ADICIONAR EL NUMERAL SEXTO: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA de la aceptación de oferta No. 525-CENACEDUCACIÓN-2021 de la siguiente manera:

Que se realiza la adición de los **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000,00)** Equivalente a 8,805 SMLMV correspondientes a un 10%, afectando los siguientes rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	ESINF	100%	\$ 8.000.000,00
TOTAL RUBRO A-02-02-02-005-004					\$ 8.000.000,00

Afectando los siguientes bienes y servicios:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-02-005-004-01					SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	54129	DESMONTE DE VENTANERIA (Incluye cargue y retiro de material desmontado).	M2	0	10,00	10,00	72101500	OMITIDO	OMITIDO
2	54129	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LETRAS. Fabricadas en lámina galvanizada Cal.16. Anticorrosivo y esmalte color según diseño.Dimensiones 20x20cm.	UD	0	36,00	36,00	72101500	OMITIDO	OMITIDO
3	54129	FABRICACIÓN, SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE ESCUDO. Fabricado en lámina galvanizada	UND	0	2,00	2,00	72101500	OMITIDO	OMITIDO

		Cal.16. Anticorrosivo y esmalte color según diseño. Dimensiones 45x45cm.							
4	54129	ESTUCO Y PINTURA Acrilica para exteriores (5 años) 3 MANOS Fachadas (Incluye estuco, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura Acrilica para exteriores (5 años) , filos y dilataciones). Color según diseño.	M2	0	48,00	48,00	72101500	OMITIDO	OMITIDO
5	54129	ASEO GENERAL	M2	0	937,00	937,00	72101500	OMITIDO	OMITIDO

Que el valor total de la aceptación de oferta suma un valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$87.997.872,57)** Equivalente a 96,85 SMLMV.

CLÀUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMINTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente instrumento se perfecciona, legaliza y ejecuta con la firma de las partes y deberá modificar la póliza de garantía única de cumplimiento con el fin de cumplir con los requisitos de ejecución.

CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Los demás términos y estipulaciones contenidos en la Aceptación de oferta No. 525-CENACEDUCACIÓN-2021, que no sean contrarias al presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente otrosí en Bogotá D.C., a los

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC EDUCACION

ORIGINAL FIRMADO

Coronel MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ

DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
CENAC EDUCACIÓN
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO

MULTIOBRAS M&M S.A.S.

NIT: 901.368.855

Representante Legal
MARINO DUARTE SILVA